



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. EO-920005999-E1-2022**

“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE CÓMPUTO”

2022

ANEXO 7.A.1

COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES CON EL SELLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO PODERES NOTARIALES. ACTA DE NACIMIENTO EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, R.F.C. Y DEL IMSS. (ORIGINALES PARA SU COTEJO)

ANEXO 7.A.2

COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES

“PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL PAGO POR VENTA DE BASES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”

PAGO VÍA INTERNET

- a. Accesar a la página de la Secretaría de Finanzas mediante la siguiente dirección: www.finanzasoaxaca.gob.mx
- b. En la página principal, dentro del menú gráfico SERVICIOS EN LÍNEA, acceder al menú Generar formato de pago.
- c. Dar clic en la opción DERECHOS
- d. De las opciones que muestra, dar clic en el botón DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- e. Dar clic en la opción ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- f. De las opciones que muestra, dar clic en el botón SERVICIOS COMUNES QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- g. Desplegará un formulario de captura en la que se digitarán los siguientes datos para generar el pago de la licitación correspondiente (Calcular el presupuesto).
 - i. Servicio: 3IAAAE-EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA.
 - ii. Clave: 3IAAAE001- EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA.
 - iii. Importe a pagar, el cual deberá de ser por un importe de **\$2,000.00 (Dos mil pesos)**
 - iv. Cantidad: 2000.00
- h. Al terminar la captura, dar clic en el botón CAPTURAR DATOS:
 - i. El contratista deberá capturar sus datos.
 - ii. Descripción del pago: **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-920005999-E1-2022**
- i. Al finalizar la captura, dar clic en la opción LINEA DE CAPTURA, confirmando los siguientes datos.
 - i. Contribuyente.
 - ii. Folio.
 - iii. Línea de captura.
 - iv. Vigencia de línea de captura.
- j. Adicional en pantalla visualizará las opciones para elegir el medio de pago:
 - i. Pagar en línea
 - ii. Descargar línea de captura
 - iii. Finalizar trámite.

El recibo que se genere de cualquiera de estos dos procedimientos integrará la proposición técnica (copia).

ANEXO 7.A.3

CARTA PODER DEL ASISTENTE.

ANEXO 7.A.4

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.

ANEXO 7.A.4

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE:**

_____ (NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

_____ FIRMA	_____ ANTE FIRMA	_____ SELLO DE LA EMPRESA
----------------	---------------------	------------------------------

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER ELABORADO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 7.A.5
BASES DE LICITACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. EO-920005999-E1-2022

BASES DE LICITACIÓN.

BASES DE LICITACIÓN No. EO-920005999-E1-2022, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE CÓMPUTO”

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, por conducto de la Vice-Rectoría de Administración, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y de conformidad con la Licitación Pública Estatal No. EO-920005999-E1-2022, de fecha **16 de julio de 2022**, Convoca a las empresas interesadas a participar en la formulación de las propuestas Técnico - Económicas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: GENERALIDADES DE LA OBRA:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE CÓMPUTO EN 3 NIVELES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 799.90 M2, CON CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS CONTRATRABES Y TRABES DE LIGA DE CONCRETO ARMADO; MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 14 CMS. DE ESPESOR REFORZADOS CON CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, APLANADOS AMBAS CARAS Y TERMINADOS AL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA VINÍLICA LAVABLE; ESTRUCTURA A BASE DE MUROS DE CONCRETO, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO, CUBIERTA FINAL CON LÁMINA MULTYTECHO DE 2” SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE, FIRME DE 10CMS DE ESPESOR DE CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y ACABADO CON LOSETA CERÁMICA, VENTANAS DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NEGRO DE 2” Y 3”, PUERTAS DE ALUMINIO Y CON TABLERO MULTYPANEL, ILUMINACIÓN LED, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE RED, HIDROSANITARIAS Y ALARMAS, TERMINANDO CON TRABAJOS DE OBRA EXTERIOR. BENEFICIANDO A ALUMNOS Y PROFESORES-INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, UBICADAS EN: CARRETERA HUAJUAPAN-ACATLIMA KM 2.5, AGENCIA ACATLIMA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, C.P. 69000.

B) CONVOCANTE

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicada en Carretera Huajuapan-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000, teléfonos: **9535324560, 9535320214, 9535320399** Ext. **165**; correos electrónicos: drecursosmateriales@mixteco.utm.mx y vice_admin@mixteco.utm.mx, para la solicitud de información respecto a esta licitación.

C) ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos que se aplicarán provienen del RAMO 33 dentro del “FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2022, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0577/2022 de fecha 17

de junio de 2022, suscrito por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

REPRESENTACIÓN:

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, señala al C. L.C.P. José Javier Ruiz Santiago, Vice-Rector de Administración de la misma, como representante para llevar a cabo la presente Licitación, será el funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio.

D) GLOSARIO

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

LEY:	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
CONVOCANTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA (UTM). Unidad Administrativa Responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación del Contrato.
LICITANTE:	Indistintamente personas físicas o morales que se hayan inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados y que estén capacitados jurídicamente para contratar.
EL CONTRATISTA:	Persona que celebra Contrato de Obra Pública.
BASES:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de obra.
CONTRATO:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el contratista.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presentan los licitantes.

SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

Las presentes Bases no podrán ser modificadas una vez publicada la Convocatoria respectiva, pero se podrán realizar las aclaraciones correspondientes sobre su contenido por el Representante de la Convocante.

La Universidad Tecnológica de la Mixteca podrá modificar las bases de la licitación de conformidad con el Art. 34 de la Ley.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE

- 3.1** Sesenta minutos antes del acto de presentación y apertura de la propuesta técnica, el licitante para su registro, deberá presentar **original o copia certificada** de los documentos para cotejo que se detallan en seguida, así como **una copia fotostática simple** que entregarán a esta convocante. Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado de la documentación solicitada en la propuesta técnica.
- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez o su área conurbana y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de la jurisdicción. Lo anterior en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás Leyes aplicables en el supuesto.

- II. Recibo original de pago de bases de licitación.
- III. Identificación Oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- IV. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - A) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenda las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación, acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma, a excepción de la firma de contrato.
- V. Identificación oficial vigente con fotografía del representante de la persona moral licitante que firme la propuesta.
- VI. Declaración anual de impuestos del año 2021 y pagos provisionales del año 2022, así como estados financieros 2021 y enero-junio de 2022, para verificar el capital contable, y en caso de estar obligado conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, estos deberán de estar dictaminados. El capital contable mínimo requerido será de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Anexar una copia de la cédula profesional y registro vigente como contador público autorizado.
- VII. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 32 de la Ley.
- VIII. CONSTANCIA VIGENTE DE NO INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, en el ámbito estatal emitido por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- IX. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (ÁMBITO FEDERAL)

La presentación de los documentos especificados en los incisos I al IX, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

3.2

PROPUESTAS CONSORCIADAS

Los licitantes, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, al celebrar el contrato respectivo se establezcan

con precisión a satisfacción de la convocante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como de la manera en que, en su caso exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.

Para los interesados en presentar su propuesta de manera conjunta deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. Bastará un solo registro de participación a la licitación y deberá acreditar en forma separada los requisitos señalados en el numeral 3.1 de esta cláusula.

II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;

d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y

f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar, que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y

IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

CUARTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: Construcción de Obras Civiles similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con:

a) Curriculum de la empresa.

- b) Copia de las carátulas de los contratos y de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado con alguna dependencia, entidad o con algún particular, los cuales deben aparecer a nombre de la empresa y del representante legal.
- c) Acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación del currículum del personal técnico encargado de los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras similares a las de la licitación, para tal efecto deberá presentar anexo al currículum documentación que compruebe lo indicado en la misma.

(La capacidad que se hace mención podrá ser verificada en cualquier tiempo por la UTM).

- d) Los licitantes deberán contar con datos de Identificación y Licencia vigente del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca, de conformidad con la fracción XXI del Artículo 31 de la Ley.
- e) Se solicita que el licitante esté inscrito y vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA).

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá sub-contratar la obra objeto de la Licitación, en ninguna de sus partes.

SEXTA: IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta debe presentarse en idioma español y en Moneda Nacional, así como la clara manifestación de que la misma tendrá vigencia durante todo el proceso de la licitación

SÉPTIMA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La fecha de inicio de los trabajos, será el día **09 de agosto de 2022** y la fecha estimada de terminación será el día **30 de noviembre de 2022**.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **ciento catorce días naturales**; sin embargo, el Licitante podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por la UTM, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

NOVENA: PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES

La UTM otorgará un anticipo del 30% para inicio de los trabajos de conformidad con el Artículo 53 de la Ley.

La UTM retendrá el 2.5% del total de la contratación, sin incluir el Impuesto Al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 17 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, por los servicios de supervisión.

Se retendrá, al momento del pago de las estimaciones, el 3% del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda (del Estado de Oaxaca).

La convocante podrá requerir en cualquier momento la acreditación fehaciente de la aplicación del anticipo otorgado, en los conceptos enunciados, cuando así lo considere oportuno y el contratista deberá presentar el informe solicitado con la documentación que lo sustente, en el plazo que establezca la convocante que no será menor de 3 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley, las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al licitante, serán sujetas a la retención siguiente: **Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los procesos que realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se retendrá el cinco al millar**, conforme al Artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

DÉCIMA: GARANTÍAS:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el Licitante deberá entregar garantía por un valor del 10% del monto total de la obra, conforme lo dispone el artículo 37 fracción II de la Ley, incluyendo el I.V.A. mediante: **Póliza de Fianza** a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. La fianza deberá presentarse en la fecha y hora señalada para la firma del contrato de adjudicación.

DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme lo dispone el artículo 37 fracción I de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

La fianza deberá presentarse en la fecha y hora señalada para la firma del contrato de adjudicación.

DE VICIOS OCULTOS

El Licitante deberá garantizar los vicios ocultos, por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra con una fianza por un importe del 10% del valor total de la Obra, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme lo dispone el artículo 37 fracción III de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).

**DÉCIMA
PRIMERA:**

PAGO DE BASES, DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Por lo que respecta a los Planos Generales de la Obra, serán entregados por la Convocante del **16 al 24 de julio del año 2022, en un horario de 09:00 a 19:00 Horas**, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, Carretera Huajuapán-Acatlímica Km 2.5, Agencia Acatlímica, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca C.P. 69000, o en sus oficinas ubicadas en Calle Pino Suárez No. 509, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca, al momento de la Inscripción de los licitantes previa presentación del recibo original de pago de bases realizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos los cuales será integrada dicha proposición la que presentará en el Acto de Presentación y Apertura las cuales contendrán, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la UTM en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa participante.
2. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado en forma inviolable, en el orden que se establece en el punto núm. 7 de la presente cláusula, incluyendo toda la documentación proporcionada por la UTM; los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, si se trata del sobre **1 PROPUESTA TÉCNICA**, o sobre **2 PROPUESTA ECONÓMICA**, y estarán dirigidos a:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-920005999-E1-2022**

Indicarán claramente la leyenda cada uno:

PROPUESTA TÉCNICA
NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022
PROPUESTA ECONÓMICA
NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022

3. Se entregará la proposición completa en original únicamente.
4. Todos los documentos de la propuesta deberán estar rubricados por el representante legal y con el sello de la empresa, para lo cual deberá manifestar en papel membretado, anexo a estas instrucciones el haber realizado la firma, antefirma y sello de su propuesta.
5. Para una mejor localización de los documentos contenidos en la proposición, preferentemente deberán presentarse debidamente foliados, de manera clara y en lugar visible. *El hecho de no hacerlo no implicará la descalificación de su propuesta.*
6. Todo lo referente a costos de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra deberá considerar la puesta en el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

7. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIONES:** La documentación de las propuestas Técnica y Económica se deberá presentar en dos sobres cerrados, incluyendo lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
7.A.1	7.D.1
7.A.2	7.D.2
7.A.3	7.D.3
7.A.4	7.D.4
7.A.5	7.D.5
7.A.6	7.D.6
7.A.7	7.D.7
7.A.8	7.D.8
7.A.9	7.D.9
7.A.10	7.D.10
7.A.11	7.D.11
7.A.12	7.D.12
7.A.13	7.D.13
7.A.14	7.D.14
7.A.15	7.D.15
7.A.16	7.D.16
7.A.17	
7.A.18	
7.A.19	
7.A.20	
7.A.21	
7.B.1	
7.B.2	
7.B.3	
7.B.4	
7.B.5	
7.B.6	
7.B.7	
7.B.8	
7.B.9	
7.C.1	

7A.PROPUUESTA TÉCNICA:	EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
A.-	EL PRIMER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:
ANEXO 7.A.1	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES CON EL SELLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO PODERES NOTARIALES. ACTA DE NACIMIENTO EN SU CASO, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, R.F.C. Y DEL IMSS. (ORIGINALES PARA SU COTEJO)
ANEXO 7.A.2	COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES
ANEXO 7.A.3	CARTA PODER DEL ASISTENTE
ANEXO 7.A.4	MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
ANEXO 7.A.5	BASES DE LICITACIÓN.
ANEXO 7.A.6	MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO.
ANEXO 7.A.7	ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.
ANEXO 7.A.8	LAS ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y CONSTANCIAS DE VISITA (copias).
ANEXO 7.A.9	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
ANEXO 7.A.10	DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL AÑO 2021 Y PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2022, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BASICAS DEL EJERCICIO 2021 VS 2020 Y DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2022 CON EL PERIODO ENERO-JUNIO 2021, SALVO EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE, EL MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE ESTAR OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL C.F.F., ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. ANEXAR UNA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO VIGENTE COMO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ASI TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES".
ANEXO 7.A.11	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 7.A.12	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.
ANEXO 7.A.13	MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES INDICANDO MONTOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO Y AVANCES.

ANEXO 7.A.14	CURRICULUM DE LA EMPRESA
ANEXO 7.A.15	COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO, ACOMPAÑADAS DE SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
ANEXO 7.A.16	CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO
ANEXO 7.A.17	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS COMO PERSONA MORAL O FISICA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
ANEXO 7.A.18	COPIA A COLOR DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
ANEXO 7.A.19	COPIA A COLOR DEL REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA).
ANEXO 7.A.20	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA UTM LES HUBIERE PROPORCIONADO
ANEXO 7.A.21	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
B.-	EL SEGUNDO GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:
ANEXO 7.B.1	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.
ANEXO 7.B.2	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA.
ANEXO 7.B.3	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACION DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES).
ANEXO 7.B.4	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA ÚTIL. PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.
ANEXO 7.B.5	PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR PARTIDAS.
ANEXO 7.B.6	PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.
ANEXO 7.B.7.	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS
ANEXO 7.B.8.	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.
ANEXO 7.B.9.	PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDAS.
C.-	EL TERCER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:

ANEXO 7.C.1.-	LOS PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO.
7D.PROPUESTA ECONÓMICA:	<u>LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN</u>
ANEXO 7.D.1	LA CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO 7.D.2	CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO SE EXPRESARÁ CON LETRA).
ANEXO 7.D.3	ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL
ANEXO 7.D.4	ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.
ANEXO 7.D.5	ANÁLISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
ANEXO 7.D.6	ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS
ANEXO 7.D.7	ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ANEXO 7.D.8	EXPLOSIÓN DE INSUMOS
ANEXO 7.D.9	DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD, CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIO DE SUPERVISIÓN.
ANEXO 7.D.10	RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.
ANEXO 7.D.11	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES POR PARTIDAS
ANEXO 7.D.12	PROGRAMAS DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.
ANEXO 7.D.13	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.
ANEXO 7.D.14	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.
ANEXO 7.D.15	PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS) POR PARTIDAS.
ANEXO 7.D.16	CD QUE CONTIENE ESCANEADA LA PROPUESTA CONTENIDA EN LOS SOBRES, SEPARADO EN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (UN ARCHIVO PDF POR CADA ANEXO).
	TODA LA PAPELERÍA ANTES CITADA DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SELLO RESPECTIVO, ADEMÁS DE ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA.

DÉCIMA**SEGUNDA: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

Se efectuará a las **10:00 hrs. del día 25 de julio de 2022**, en el sitio ubicado en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicado en: **Carretera a Huajuapán-Acatlilma Km 2.5, Agencia**

Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000, atendidos por el Vice-Rector de Administración de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, quien extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante. En caso de que no asistan los participantes, presentarán oficio manifestando conocer el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos.

**DÉCIMA
TERCERA:**

JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **11:00 hrs. del día 25 de julio de 2022**, en la Sala Principal del Centro de Estudios Estratégicos de la Empresa (CESEEM) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicado en: **Carretera a Huajuapán-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000**, atendidos por el Vice-Rector de Administración.

Los licitantes deberán entregar sus dudas sobre la Convocatoria y Bases del presente concurso por escrito en papel preferentemente membretado, al Departamento de Recursos Materiales de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicada en Carretera a Huajuapán-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000, teléfonos: **9535324560, 9535320399 y 9535320214 Ext. 165**; o en un archivo adjunto a los correos electrónicos: **drecursosmateriales@mixteco.utm.mx** y **vice_admin@mixteco.utm.mx**; cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, sin perjuicio de que se dé respuesta a las dudas de tipo legal y administrativo que en el propio acto se presenten.

La inasistencia de los Licitantes a la Junta de Aclaraciones no obstante haber adquirido las Bases de la Licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio indicado en la Convocatoria correspondiente para que les sea entregada copia del Acta de la Junta respectiva.

Así mismo, el acta de Junta de Aclaraciones, estará a disposición de los licitantes en el siguiente link: https://www.utm.mx/licitaciones_invitaciones.html

**DÉCIMA
CUARTA:**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas, la Apertura de las Propuestas Técnicas se celebrará a las **11:00 hrs., del día 01 de agosto de 2022**, y la **Apertura de las Propuestas Económicas se celebrará a las 11:00 hrs., del día 03 de agosto de 2022**, en la Sala Principal del Centro de Estudios Estratégicos de la Empresa (CESEEM) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicado en: **Carretera a Huajuapán-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000**, levantándose el Acta respectiva. La hora que registrarán estos actos será la que señala el reloj que se encuentra en la entrada de la mencionada sala.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Licitantes, deberán presentar carta poder e identificación oficial.

**DÉCIMA
QUINTA:**

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La UTM, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus Anexos, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo

solicitado, con los recursos considerados por el Licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

Revisar que se hayan utilizado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate.

Que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.

Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

La UTM juzgará la capacidad del Licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información, por los medios legales que considere pertinentes.

La UTM verificará si las ofertas económicas que haya determinado se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. La Convocante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren:

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letra, prevalecerán los indicados en letra.
- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiere un error evidente en la colocación del signo (coma o punto) que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La UTM ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

La UTM también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplado en el catálogo de conceptos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UTM y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UTM el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

La UTM emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

**DÉCIMA
SEXTA:**

CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 32 de la Ley, ó que no presente la manifestación correspondiente.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.
- F) Las propuestas que por errores aritméticos modifiquen sustancialmente el monto de estas
- G) La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.
- I) Cuando se observen precios unitarios sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada. (precios no remunerativos.)
- J) Que se presenten períodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.
- K) Cuando las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

LICITACIÓN DESIERTA:

La UTM no adjudicará el contrato y declarará Desierta la licitación cuando no se reciban propuestas y a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes, no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables por rebasar el monto presupuestal asignado para la realización de la obra, en este caso la UTM determinará lo conducente debiendo de informar a las instancias correspondientes.

**DÉCIMA
NOVENA:**

COMUNICACIÓN DEL FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la Licitación, la cual se celebrará a las **11:00 Hrs., del día 05 de agosto de 2022**, en la Sala Principal del Centro de Estudios Estratégicos de la Empresa (CEESEM) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, ubicado en: **Carretera a Huajuapán-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000**

La UTM podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la convocante diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

VIGÉSIMA: DEL CONTRATO:

A) MODELO

Se anexa el modelo de contrato.

B) FIRMA

Previo a la firma del contrato deberá presentar escrito donde manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que ha presentado en tiempo y forma la declaración por Impuestos Federales correspondiente al último ejercicio Fiscal (2021), así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2022 por los mismos impuestos; que no tienen adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, así como una manifestación en términos de los Artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.). Así mismo, deberá presentar el documento actualizado y expedido por el SAT, en la que se emita opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2021 y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, en caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar documento del “acuse de recepción” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así como también, deberá presentar la opinión positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, aprobadas mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315 /62.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015, 03 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020.

En términos establecidos por las “Reglas para la obtención de constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” cuenta con la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número

790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El licitante ganador deberá presentar de acuerdo al Artículo 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado:

- Alta del Registro de la Obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato;
- Bimestralmente presentará acuse de recibo de la relación mensual de los trabajadores que intervinieron en la obra presentada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Asimismo, el contratista una vez terminada la obra, deberá presentar el aviso de terminación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión, como requisito previo para el pago del finiquito de la obra.

Se informa al Licitante ganador que deberá acreditar estar debidamente inscrito y vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento territorial Sustentable (SINFRA) de conformidad con lo señalado en los Artículos No. 26-A de la Ley.

La firma del contrato se llevará a cabo a las **17:00 Hrs. del día 08 de agosto de 2022**, en la Vice-Rectoría Administrativa de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, sita en Carretera a Huajuapán-Acatlima Km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69000

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo dentro del plazo que establece la UTM, tanto en las presentes bases como en el Acto de Fallo, debiendo otorgar la garantía siguiente: 1) la de Cumplimiento del Contrato que se constituye por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 Fracción II y 47 de la Ley.

C) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 47 último párrafo de la Ley, Si el contrato no se formaliza dentro del plazo que establece el artículo de referencia, por causas imputables al ganador, o no presente la Fianza dentro del plazo señalado, éste será sancionado por la Convocante, mediante al pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, adjudicándose el contrato a la segunda proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% del precio del primero, de acuerdo al artículo mencionado

D) INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley.

E) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

F) AJUSTE DE COSTOS

La UTM realizará el ajuste de costos de acuerdo a lo señalado el Artículo 55, de la Ley.

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

CAMBIO EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL:

El Cálculo e Integración del Factor de Salario Real, en todas las menciones que se hagan referentes al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, se recomienda que éstos se realicen en Unidad de Medida y Actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado y todos los pagos serán efectuados en Moneda Nacional.

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 30 (treinta) días naturales y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, la cual será los días veinticinco de cada mes calendario; las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán 3 (tres) días hábiles, para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. LA UTM, pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al vigésimo día hábil contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

DOCUMENTO CONTRACTUAL:

El Licitante adjudicado, deberá presentar para la firma del Contrato, póliza de fianza, por un valor que cubra la cantidad entregada como anticipo, copias certificadas del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como del testimonio del apoderado legal con identificación oficial y la manifestación por escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con el C.F.F. y las leyes tributarias.

La documentación del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La UTM tendrá la facultad de verificar, en cualquier momento, si la obra objeto del contrato se están ejecutando por el contratista, de acuerdo con el programa de ejecución convenido, comparando el avance físico de los trabajos.

Si como resultado de dicha comparación, el avance de la obra es menor a lo programado, es decir, existe atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a el contratista, la UTM procederá a retener el 5% (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido.

De existir retenciones a la fecha de conclusión de los trabajos pactada y trabajos por ejecutar, el monto de las mismas seguirá en poder de la UTM. El monto que se cuantifique por concepto de penas convencionales a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectivo contra el importe de las retenciones económicas aplicadas por la UTM.

En caso de que el contratista termine la obra fuera del plazo fijado en el contrato, se le aplicará una pena convencional por la cantidad de dos al millar sobre el importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra, incluidos convenios y ajuste de costos, en su caso, respecto de la obra faltante por ejecutar, por cada día calendario de demora hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la UTM, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado. Ésta pena no será aplicable en los casos de diferimiento de la fecha de inicio o termino de los trabajos o prórroga del plazo convenido, siempre y cuando el contratista termine la obra en el último plazo autorizado.

Si concluidos los trabajos y determinadas las penas convencionales, resulta saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, la UTM deberá reintegrar dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Independientemente de la pena convencional, la UTM, podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo.

En ningún caso, en su conjunto, las penas convencionales podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

OTRAS PRECISIONES:

La Universidad Tecnológica de la Mixteca, hace las siguientes precisiones:

- a) Los participantes deberán considerar dentro de su propuesta las medidas sanitarias por la contingencia COVID 19, para su personal, atendiendo al acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y cumpliendo con él "Protocolo de regreso a las obras de construcción Ver 2.0" emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

- b) El suministro de agua y luz será por cuenta del contratista.
- c) El contratista ganador queda obligado a considerar dentro de sus costos indirectos el suministro, colocación y mantenimiento de sanitarios portátiles para su personal, en la cantidad suficiente de acuerdo al número de obreros ya que no se permitirá el uso de los sanitarios de la institución.
- d) Solo se permitirá el acceso al personal debidamente acreditado, en horarios previamente establecidos por la Universidad Tecnológica de la Mixteca y contratista, para ello, el contratista entregará semanalmente a la supervisión de la UTM, una relación con los nombres y categoría de su personal.
- e) En la obra no podrán quedarse a dormir los trabajadores, salvo el velador que indique el contratista.
- f) Queda estrictamente prohibida la utilización de equipos de sonido en la obra y dentro de las instalaciones de la U. T. M.
- g) El contratista delimitará el área de trabajo a indicación de los supervisores de obra.
- h) La empresa ganadora deberá proporcionar artículos de protección (cascos, botas, arneses, guantes, lentes, como mínimo) para sus trabajadores.
- i) El personal encargado de la supervisión de la obra certificará la calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos (arena, grava, agua, etc.).

**VIGÉSIMA
SEPTIMA:**

CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley.

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a 16 De Julio de 2022.

L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
RUBRICA.

ANEXO 7.A.6

MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

ANEXO 7.A.6

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMO -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARÁ "**LA UTM**" Y "**EL CONTRATISTA**", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "LA UTM":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO SEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

1.2.- QUE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UTM", TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 15° DEL DECRETO MENCIONADO EN EL PUNTO 1.1 DE ESTE APARTADO Y EN EL PODER OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA AL TENOR DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 11390, VOLUMNE 126, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1998, PASADO ANTE LA FE DEL C. OTHÓN SIBAJA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 46 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EO-920005999-E1-2022, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022 Y SE DIO A CONOCER MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4.- QUE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD, SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL NO PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.

1.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTAS CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2022, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0577/2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CARRETERA HUAJUAPAN-ACATLIMA KM 2.5, AGENCIA ACATLIMA, HEROCIA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, C.P. 69000.**

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO, ----, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----,

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----DE LA CIUDAD DE -----
 -----, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO -----, DEL VOLÚMEN NÚMERO-
 -----DEL LIBRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE FECHA -----

2.2.- QUE EL C. ----- EN SU CARÁCTER DE -----
 ---DE SU REPRESENTADA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° -----
 ----- ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. -----,
 DEL ESTADO DE -----, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
 EL CARGO QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE
 CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
 CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE
 INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.3.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y
 OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA
 TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN
 VIGENTES:

2.4.1.- R.F.C. -----

2.4.2.- I.M.S.S. -----

2.4.3.- C.M.I.C. -----

2.4.4.-REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA -----

2.5.-QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT),
 RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE
 ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2022,
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EL 27 DE
 DICIEMBRE DE 2021, DEL CUAL PRESENTA COPIA A ESTA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.

2.6.-QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD
 SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE LOS ACUERDOS
 ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DIR, ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR,
 DICTADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADOS
 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y 30
 DE MARZO DE 2020.

2.7.-QUE EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE
 SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” CUENTA
 CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO
 DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN
 ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
 EL 28 DE JUNIO DE 2017, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, DE LA CUAL HACE
 ENTREGA A ESTA VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE
 INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8.-QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA
 NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS
 LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA
 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.9.-QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA
 EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN
 DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE
 LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

2.10.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.11.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: -----, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S .

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“LA UTM”, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE CÓMPUTO EN 3 NIVELES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 799.90 M2, CON CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS CONTRATRABES Y TRABES DE LIGA DE CONCRETO ARMADO; MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 14 CMS. DE ESPESOR REFORZADOS CON CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, APLANADOS AMBAS CARAS Y TERMINADOS AL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA VINÍLICA LAVABLE; ESTRUCTURA A BASE DE MUROS DE CONCRETO, COLUMNAS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO ARMADO, CUBIERTA FINAL CON LÁMINA MULTYTECHO DE 2" SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTE, FIRME DE 10CMS DE ESPESOR DE CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y ACABADO CON LOSETA CERÁMICA, VENTANAS DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NEGRO DE 2" Y 3", PUERTAS DE ALUMINIO Y CON TABLERO MULTYPANEL, ILUMINACIÓN LED, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE RED, HIDROSANITARIAS Y ALARMAS, TERMINANDO CON TRABAJOS DE OBRA EXTERIOR. BENEFICIANDO A ALUMNOS Y PROFESORES-INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, UBICADAS EN: CARRETERA HUAJUAPAN-ACATLIMA KM 2.5, AGENCIA ACATLIMA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, C.P. 69000., LOS CUALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 2.5 Y 2.6 DE LAS DECLARACIONES, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS PARA LA PRESENTE CLAÚSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ ----- (-----).

APLICANDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE	\$	-----.
I.V.A.		-----.
TOTAL	\$	-----.
(-----)		

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES POR LO QUE, SI “EL CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022** DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ES DECIR 114 (CIENTO CATORCE) DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA UTM”, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “LA

UTM", EN LO QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- DESIGNARÁ, COMO REPRESENTANTE PERMANENTE EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AL NOMBRADO EN SU PROPUESTA, MISMO QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES ES DECIR PERITO EN LA MATERIA Y LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA EN EL ESTADO (CADRO), QUIEN ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA UTM"**, EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE; **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A **"LA UTM"**, DEL CAMBIO DE REFERENCIA Y **"LA UTM"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ FORMULAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES Y DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, LA CUAL SERÁ LOS DÍAS VEINTICINCO DE CADA MES CALENDARIO.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ACOMPAÑARLAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO MEDIANTE NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.

LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES, LAS PARTES TENDRÁN 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS Y SI AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO NO SE LLEGA A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"LA UTM", PAGARÁ AL CONTRATISTA LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, A MÁS TARDAR AL VIGÉSIMO DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **"LA UTM"**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DESIGNADA POR **"LA UTM"**, PARA TALES EFECTOS. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES.- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES EN EL SITIO DE LA OBRA, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, Y EN GENERAL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"LA UTM"**, OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** 30% DE ANTICIPO (DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS) Y EL RESTO SOBRE ESTIMACIONES PRESENTADAS, LA CANTIDAD DE \$ -----) I.V.A. INCLUIDO Y SE OTORGARA MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN.

"LA UTM" RETENDRÁ EL 2.5%, DEL TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

"**LA UTM**" RETENDRÁ, AL MOMENTO DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, EL 3% DEL MONTO TOTAL DE LAS EROGACIONES REALIZADAS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA (DEL ESTADO DE OAXACA).

"**LA UTM**" RETENDRÁ, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO EQUIVALENTE AL 5(CINCO) AL MILLAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "**EL CONTRATISTA**" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "**LA UTM**". EN EL CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA DICHA FIANZA.

EN EL CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, "**LA UTM**", PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A "**EL CONTRATISTA**" LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ REINTEGRAR A "**LA UTM**", EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

SI "**EL CONTRATISTA**" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, PAGARÁ A "**LA UTM**", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA A LA CITADA LEY, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"**EL CONTRATISTA**" PRESENTARÁ A "**LA UTM**", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "**EL CONTRATISTA**" HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DOS PÓLIZAS DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", UNA POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "**EL CONTRATISTA**" Y OTRA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

MIENTRAS "**EL CONTRATISTA**" NO OTORQUE LA PÓLIZA DE FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, "**EL CONTRATISTA**" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "**LA UTM**", OPTARÁ POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA".

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN III Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "**EL CONTRATISTA**" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL SE GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONVENIENTE POR PARTE DE **"LA UTM"**, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"LA UTM"**, EN DICHO SENTIDO. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, **"LA UTM"**, LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS REPRE LOS VICIOS OCULTOS, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SEA EXPEDIDA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE.

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN **CONVENIO MODIFICATORIO**, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO **"EL CONTRATISTA"**, PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA UTM"**, Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

E) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO OPTÉ POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA UTM"**, QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 93-BIS, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

I) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y A PETICIÓN POR ESCRITO DE **"LA UTM"** QUE ASÍ LO INDIQUE.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS NO PREVISTAS EN EL MISMO, NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA DE ESTE CONTRATO. EL CUAL SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-“LA UTM”, PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

“EL CONTRATISTA” POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.-“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO 7.D.2” DENOMINADO “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE “LA UTM”., EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA UTM”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA UTM”, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO, DE IGUAL FORMA, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

IGUALMENTE SE OBLIGA “EL CONTRATISTA” A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “LA UTM”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

“EL CONTRATISTA” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL PAGO DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS ANTES

DE I.V.A., COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PROCESOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASIMISMO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE AL EFECTO SE LE PROPORCIONARÁ, CARGANDO EL COSTO DEL MISMO A SUS GASTOS INDIRECTOS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ACEPTAR LAS RETENCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO:

- A) ALTA DEL REGISTRO DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO;
- B) BIMESTRALMENTE PRESENTARÁ ACUSE DE RECIBO DE LA RELACIÓN MENSUAL DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVINIERON EN LA OBRA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- C) UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DEL PAGO DE TODAS LAS CUOTAS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y COPIA DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN, COMO REQUISITO PREVIO PARA EL PAGO DEL FINIQUITO DE LA OBRA.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“LA UTM”**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE **“LA UTM”**, ÉSTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL TRABAJO.

“LA UTM”, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE **“LA UTM”**, HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

“LA UTM”, PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO **“LA UTM”**, DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE AJUSTEN A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.

B) SI **“LA UTM”**, RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO.

C) CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, **"LA UTM"**, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON **"LA UTM"**, Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL, EL TEXTO DE LA MISMA HABRÁ DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DICHA FIANZA SERÁ SUBSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR A **"LA UTM"**, FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"LA UTM"**, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TALES EFECTOS, **"LA UTM"**, EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EN ESTE CASO, EL TITULAR DE **"LA UTM"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA UTM"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN **CONVENIO MODIFICATORIO**, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"LA UTM"**, PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"LA UTM"**, SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

"LA UTM", COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** Y POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA Y CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA UTM"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UTM", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UTM"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO **"LA UTM"**, DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

CUANDO **"LA UTM"**, DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

SE CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE DECLARARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"LA UTM"**, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR ESTE, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA), DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE PUDIESEN EXISTIR.

EN TAL EVENTO, **"LA UTM"**, LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, DONDE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS Y ASENTÁNDOSE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN.

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL MISMO SE DEBERÁ

REINTEGRAR A "LA UTM", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, CUBRIRÁ A "LA UTM", GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, TRATÁNDOSE DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA UTM" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UTM" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR, EN CUALQUIER MOMENTO, SI LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, COMPARANDO EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS.

SI COMO RESULTADO DE DICHA COMPARACIÓN, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR A LO PROGRAMADO, ES DECIR, EXISTE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "LA UTM" PROCEDERÁ A RETENER EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE. "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA Y TRABAJOS POR EJECUTAR, EL MONTO DE LAS MISMAS SEGUIRÁ EN PODER DE "LA UTM". EL MONTO QUE SE CUANTIFIQUE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVO CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS APLICADAS POR "LA UTM".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" TERMINE LA OBRA FUERA DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD DE **DOS AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, INCLUIDOS CONVENIOS Y AJUSTE DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR, **POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA** HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "LA UTM", ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ÉSTA PENA NO SERÁ APLICABLE EN LOS CASOS DE DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO O TERMINO DE LOS TRABAJOS O PRORROGA DEL PLAZO CONVENIDO, SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" TERMINE LA OBRA EN EL ÚLTIMO PLAZO AUTORIZADO.

SI CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, RESULTA SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA UTM" DEBERÁ REINTEGRAR DICHO SALDO A "EL CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL, "LA UTM", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EN NINGÚN CASO, EN SU CONJUNTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRESENTARA UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÉSTE NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y QUEDARÁ ESTABLECIDO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. -CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DARÁ AVISO A **"LA UTM"**, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA APROBACIÓN POR PARTE DE **"LA UTM"**, Y ÉSTE RESOLVERÁ LO CONDUENTE, EN UN PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIACIÓN, DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE **"LA UTM"**, PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"LA UTM"**, DESIGNA A UN REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIÉN TRATARÁ TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS, QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA O LAS OBRAS; VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ORDENES DE LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN; REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRÁMITE DE PAGO; CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RENDIR INFORMES PERIÓDICOS Y FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

EL REPRESENTANTE SEÑALADO EN LA PRESENTE CLAÚSULA NO CUENTA CON FACULTADES PARA OTORGAR PRÓRROGAS A **"EL CONTRATISTA"** PARA ENTREGA DE OBRA A **"LA UTM"**.

ES FACULTAD DE **"LA UTM"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.- EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA-RECIBOS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAÚSULA SIGUIENTE.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.-**"EL CONTRATISTA"** PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

I.- AVISO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO A **"LA UTM "**, EN EL QUE SE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO. EL AVISO QUE AQUÍ SE MENCIONA, DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O CESIÓN. EN ESTE AVISO, DEBERÁ DECLARAR **"EL CONTRATISTA"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR, DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

II.- CONFORMIDAD PREVIA EXPRESA Y POR ESCRITO **"LA UTM"**, RESPECTO DEL AVISO DEL PUNTO ANTERIOR.

III.- NOTIFICACIÓN PREFERENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA, EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE, LAS FACTURAS, EN SU CASO CONTRA-RECIBOS

MATERIA DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE **"LA UTM"**, PARA QUE QUEDE PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.

IV.- EN CASO DE QUE NO SE OPCIÓ POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTO DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR **"LA UTM"**, A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY.

V.- LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A **"LA UTM"**, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO Ó ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO Ó ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

VI.- CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO QUE **"LA UTM"**, ESTIME NECESARIO.

VII.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE **"EL CONTRATISTA"**, QUE **"LA UTM"**, NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SEA SUSTITUIDA EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN A SU FAVOR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIII.- **"LA UTM"**, Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PRELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

A) CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**.

B) CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) CRÉDITOS A FAVOR DE **"LA UTM"**, TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**.

D) OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

"LA UTM", TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA CESIÓN DE DERECHOS O EL ACTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE, LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDA SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE, DEUDOR PIGNORATICIO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULAR DEL DERECHO. **"LA UTM"**, TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉS DE SER COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA-RECIBOS, ÉSTAS SE HAGAN FIGURAR POR **"EL CONTRATISTA"** EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS O DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECHOS DE **"EL CONTRATISTA"** A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, O PREFERENCIA SOBRE DICHOS CRÉDITOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO FUERA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **"LA UTM"** PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA OBRA, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE LA OCACIONEN, RESERVÁNDOSE **"LA UTM"**, EL DERECHO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA Y EN CASO DE OTORGARLA, SOLO SERÁ POR UNA SOLA VEZ Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO ADMITIDA, O DESDE QUE FENEZCA EL PLAZO PRIMARIO; POR OTRA PARTE SI SE PRESENTAN

CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO INDICADO DENTRO DE LA CLAÚSULA TERCERA DE ÉSTE CONTRATO, IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE PODRÁ SOLICITAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **"LA UTM"** UNA SOLA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIENDO OPTATIVO PARA **"LA UTM"** CONCEDERLA O NEGARLA, ASÍ COMO LA DECISIÓN DE IMPONER O NO, UNA O TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES DE LA CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"LA UTM"** CONCEDA LA PRÓRROGA, POR MOMENTO OPORTUNO, DEBE CONSIDERARSE EL QUE OSCILA ENTRE LA MITAD Y LOS DIEZ DÍAS ANTES DE FENECER EL PLAZO, ASÍ COMO POR EL TIEMPO MAXIMO, UNA TERCERA PARTE DEL SEÑALADO PARA EL CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EMPEZANDO A COMPUTARSE EL TIEMPO DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRÓRROGA A **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ EXIGIR A ÉSTE, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONCLUSIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJOS, SO PENA DE RESCINDIRLE EL CONTRATO O RECLAMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HAYA LUGAR.

LAS PRÓRROGAS MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA SOLO PRODRÁN SER VÁLIDAS SI SE OTORGAN POR ESCRITO ELABORADO Y FIRMADO POR EL VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE **"LA UTM"**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONVOCANTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - DISCREPANCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES VERTIDAS EN EL MISMO. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÀREZ, OAX., POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO HA EXISTIDO DOLO, VIOLENCIA, ERROR, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__.

POR **"LA UTM"**

"EL CONTRATISTA"

VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

SUPERVISOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO UTM

ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO.

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER
EL MODELO DEL CONTRATO**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el modelo del contrato vigente en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, su clausulado y los derechos y obligaciones que se estipulan en el mismo, para la ejecución de los trabajos referentes a: _____.

Así mismo, declaro estar de acuerdo con el mismo y no tener objeción alguna a su contenido.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del participante.

ANEXO 7.A.7
ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

ANEXO 7.A.7

(ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA)

- 1) LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN ESTÁN INCLUIDAS EN LAS NOTAS GENERALES Y PARTICULARES DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.
- 2) LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE EN CADA ESTIMACIÓN SON: NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, REPORTE FOTOGRÁFICO (DOS FOTOS COMO MÍNIMO POR CADA CONCEPTO), NOTAS DE BITACORA, PRUEBAS DE LABORATORIO, RESUMEN DE ESTIMACIÓN Y ESTADO DE CUENTA.
- 3) EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA QUE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PUEDA REVISAR, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES. LA SUPERVISIÓN DE OBRAS HARÁ CONSTAR EN BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.
- 4) ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO CON MALLA CICLÓNICA O SIMILAR, DICHA ÁREA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA TANTO EN SEGURIDAD COMO EN HIGIENE. LA EXTENSIÓN DEL ÁREA SERÁ APROBADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, FUERA DE ESTA ZONA NO PODRÁ HABER MATERIAL, DESPERDICIOS, ESCOMBRO O PERSONAL ALGUNO.
- 5) LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA SU PERSONAL, EN LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE OBREROS YA QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS SANITARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
- 6) LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE REQUIERAN ELEVACIONES, DEBERÁN INCLUIR EN SU PRECIO UNITARIO, EL COSTO DE ANDAMIOS, PROTECCIONES, HAMACAS Y EQUIPO NECESARIO PARA CUALQUIER ALTURA.
- 7) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR EL BUEN ESTADO Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA, ASÍ COMO A ANALIZAR PREVIAMENTE LOS AGREGADOS, AGUA ENVIANDO COPIA DE LOS RESULTADOS AL SUPERVISOR DE OBRAS CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
- 8) CON EL OBJETO DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL CALENDARIO DE OBRA: LA PROPUESTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL LUGAR Y UBICACIÓN DE LA OBRA, EL TIPO DE TERRENO, ESTRUCTURA Y ÁREAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO.
- 9) LA SUPERVISIÓN DE OBRAS VERIFICARÁ PREVIO AL CIMBRADO DE ELEMENTOS, EL CORRECTO ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACEROS, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA ANTES DE EMPEZAR A CIMBRAR CUALQUIER ELEMENTO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.

- 10) PARA PODER LLEVAR A CABO EL COLADO DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA O DE CUALQUIER ELEMENTO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRAS.
- 11) EL COLADO DE CIMENTACIÓN DEL PROYECTO SE EFECTUARÁ MONOLÍTICAMENTE, ES DECIR, ZAPATA CORRIDA Y CONTRATRABE O LOSA DE CIMENTACIÓN Y CONTRATRABES. EL CONCRETO SERÁ PREMEZCLADO O ELABORADO CON REVOLVEDORA DE ACUERDO AL CONCEPTO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 12) EL COLADO DE LOSAS, TRABES Y CADENA DE CERRAMIENTO SE EFECTUARÁ MONOLÍTICAMENTE, EL CONCRETO SERÁ PREMEZCLADO O ELABORADO CON REVOLVEDORA DE ACUERDO AL CONCEPTO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 13) PARA LOS ACEROS (VARILLAS) SE SOLICITAN UTILIZAR DE LAS MARCAS TALLERES Y ACEROS (TA) O SICARTSA. PARA LOS CONCRETOS SE SOLICITA UTILIZAR MARCAS DE CEMENTO CRUZ AZUL O TOLTECA O SIMILAR.
- 14) EN LOS CONCEPTOS DE CONCRETO SE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DEL CONCRETO PREMEZCLADO O DE MATERIALES EN CASO DE SER HECHO EN OBRA, VACIADO, VIBRADO, CURADO DURANTE 7 DIAS COMO MÍNIMO 3 VECES AL DÍA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE LABORATORIO, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, YA SEA A BOTE O CON EQUIPO DE BOMBEO Y FLUIDIZANTE EN CASO DE SER NECESARIO.
- 15) EN LO REFERENTE A LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR POR ESCRITO LAS DOSIFICACIONES A UTILIZARSE EN LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN SEA SU RESISTENCIA, AUTORIZADAS POR EL LABORATORIO QUE ÉSTE DESIGNE, ADEMÁS DEBE CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA SU FABRICACIÓN, MONITOREO Y ELABORACIÓN DE MUESTRAS DE CONCRETO. LOS CILINDROS DE CONCRETO DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LA NORMA NMX-C-160-0NNCCE-2004.
- 16) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONSTRUCTORA QUE EJECUTA LA OBRA, DEBERÁ CONTRATAR UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN. CABE MENCIONAR QUE EL LABORATORIO RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD Y AL PERSONAL ADECUADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO DEBERÁ ESTAR DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.
- 17) LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL.
- 18) LA UTM SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LAS PRUEBAS DE CONCRETO Y ACEROS (VARILLAS).
- 19) LA UTM SE RESERVA EL DERECHO DE PAGAR PARCIALMENTE EL CONCRETO SUMINISTRADO EN LA OBRA, MIENTRAS EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL CONCRETO SOLICITADO.
- 20) EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO SE INCLUIRÁN EN EL PRECIO UNITARIO EL COSTO CORRESPONDIENTE A LOS GANCHOS, ESCUADRAS, ESTIBA, HABILITADO, ARMADO, SILLETAS INDUSTRIALES, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, TRASLAPES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL PLANO ESTRUCTURAL (EN TODOS LOS DIAMETROS SE DEBERÁ CONSIDERAR DOBLECES Y SOLDADURA EN SU CASO).
- 21) LAS VARILLAS DE CASTILLOS Y COLUMNAS SE DESPLANTARÁN DESDE LA PARRILLA DE CIMENTACIÓN O DE LAS CONTRATRABES CON EL ANCLAJE INDICADO EN LA TABLA DE REFUERZOS DEL PLANO ESTRUCTURAL. ASÍ MISMO, ESTAS VARILLAS DEBERÁN SER COLOCADAS EN PIEZAS ENTERAS A LA ALTURA REQUERIDA, POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PRECIO

- UNITARIO, LOS DESPERDICIOS Y CONTRAVIENTOS (TORSALES DE ALAMBRE RECOCIDO) NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN.
- 22) EN LOS CONCEPTOS DE CIMBRA, SE DEBERÁ CONSIDERAR CHAFLANES U OCHAVOS Y EL DESCIMBRADO O EL DESMONTAJE, SEGÚN SEA EL CASO. LA CIMBRA EN LOSAS INCLUYE FRONTERAS, CHAFLANES Y GOTEROS.
 - 23) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE CIMBRA USADA EN LOS CONCEPTOS DONDE SE CONSIDERA CIMBRA APARENTE, DEBE SER CIMBRA NUEVA, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARLO EN SU ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.
 - 24) LOS MORTEROS A UTILIZAR EN LA OBRA SE MODIFICAN EN PROPORCIÓN, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SEGÚN EL ELEMENTO EN DONDE SE APLIQUEN Y DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL NI EN LAS LOSAS DE ENTREPISO.
 - 25) TODOS LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA PARTIDA MAS Y SUMARLOS AL COSTO DEL EDIFICIO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS.
 - 26) NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES EN CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
 - 27) TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO INCLUYEN: TRAZO, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y HASTA SU FINALIZACIÓN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, DENTRO DE LA OBRA HASTA PIE DE CAMIÓN Y A 1 KM DE DISTANCIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, AJUSTES, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TOTALMENTE TERMINADA (P.U.O.T.).
 - 28) EL PRECIO CORRESPONDIENTE A REPELLADOS Y APLANADOS SEA EN MUROS DE TABIQUE, BLOCK, CONCRETO, ETC. YA SEA CON ACABADO RÚSTICO, REGLADO O PULIDO FINO: DEBERÁ INCLUIR BOQUILLAS, PERFILADOS, BUÑAS, ARISTAS Y EN NINGÚN CASO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO CONCEPTO DE OBRA POR SEPARADO.
 - 29) EN LOS CASOS DE CADENAS, CASTILLOS Y CERRAMIENTOS: INCLUIR: CIMBRA, ARMADO, FABRICACIÓN DE CONCRETO, VACIADO, VIBRADO, CURADO Y DESCIMBRADO DEL ELEMENTO.
 - 30) EN LAS PARTIDAS DE INSTALACIONES, ELÉCTRICA, RED DE DATOS SE DEBERÁ INCLUIR: TRAZO, NIVELACIÓN, AJUSTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 31) TODOS LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS A UTILIZAR EN LA OBRA DEBEN SER DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR.
 - 32) EN TODOS LOS CASOS DONDE INTERVENGAN TUBERÍAS CONDUIT PARA PARED DELGADA O GRUESA, ETC. EL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DEBERÁ INCLUIR: CURVAS, DOBLECES, BAYONETEOS, CORTES, AJUSTES, TRAZO, NIVELACIONES, PARA TODOS LOS DEMÁS DIÁMETROS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
 - 33) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DE SUS INSTALACIONES PROVISIONALES, COMO SON BODEGAS, ALMACENES, OFICINAS DE OBRA, LOS CABLES, EXTENSIONES Y PROTECCIONES (INTERRUPTORES), ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SUS TRABAJOS SIN DAÑAR LA OPERACIÓN DE LA UTM.
 - 34) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DEL PERSONAL DE CAMPO COMO, BODEGUEROS, ALMACENISTAS, QUE CONTROLAN Y

RESGUARDEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS, YA QUE LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑO A SU EQUIPO.

- 35) EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TURNOS DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE OPERARIO, DE TAL MANERA DE NO REBASAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA.
- 36) LOS VIAJES CORRESPONDIENTES A LOS ACARREOS EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRADERO PROPUESTO POR LA CONVOCANTE, DEBERÁN SER REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN, PREVIO AL RETIRO DE LOS CAMIONES Y LA REALIZACIÓN DEL DESALOJO FUERA DE LA OBRA.
- 37) SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS PREVIO A LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN, ASÍ COMO LAS PRUEBAS PROPIAS QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, DE VAPOR, DE AIRE COMPRIMIDO, DE GAS L.P. O NATURAL, ESPECIALES, ETC.
- 38) UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO A LA CONTRATISTA GANADORA, ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, Y A SU VEZ DETALLANDO LOS AVANCES SEMANALES DE CADA CONCEPTO.
- 39) LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS NO SE CAMBIARÁN POR SIMILARES, POR LO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS TIEMPOS PARA EL PEDIDO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO A LA OBRA.
- 40) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR COPIA A COLOR DE LA LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA. SI LOS LICITANTES SON DE ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A OAXACA, DEBERÁN TOMAR EN CUENTA AL ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS QUE NECESARIAMENTE SU SUPERINTENDENTE DE OBRA QUE DESIGNEN, DEBERÁ TENER SU LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ANTES CITADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- 41) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DESCONTARÁ AL CONTRATISTA ADJUDICADO EL 5% AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A. PARA QUE LA CONTRALORÍA EJECUTE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- 42) SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE SE DESCONTARÁ AL CONTRATISTA ADJUDICADO EL 2.5% DEL MONTO CONTRATADO SIN I.V.A. POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 17 DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS VIGENTE EN EL ESTADO.
- 43) SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO SE PAGAN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA O CAUSA SE PAGARAN EN PORCENTAJES.
- 44) SE ACLARA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, QUE, PARA EL CASO DE AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA UTM, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS ZONAS DAÑADAS CORRERÁ A SU CUENTA Y CARGO.
- 45) POR CADA 50 M3 DE RELLENO DE MATERIAL INERTE, SE REALIZARÁ UNA PRUEBA DE COMPACTACIÓN.

- 46) EL CONCURSANTE GANADOR SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTENIDO DE LOS PLANOS Y EL CATÁLOGO, Y SI NO ESTA DE ACUERDO CON ALGO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE ACEPTAR EL FALLO Y FIRMAR EL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A QUE BAJO NINGÚN MOTIVO HARÁ USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UTM PARA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
- 47) ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE SE HAGA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, HECHO POR EL CUAL DEBERÁ ASUMIR EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE.
- 48) EN LOS CASOS QUE NO SE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DE OBRA SE TOMARÁ COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE OAXACA.
- 49) SERÁ DETERMINANTE LA CORRECTA ASIMILACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA ASÍ MISMO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA ACLARACIÓN DE LAS DUDAS QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NOS HAGAN LLEGAR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN POR PARTE DE LOS LICITANTES, MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN ESTE CATÁLOGO NI A LO EXPRESAMENTE INDICADO EN LOS PLANOS, DESPUES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 50) UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y PREVIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA HACER LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS. EL COSTO POR EL RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA Y MATERIAL NO ÚTIL FUERA DE LA OBRA E INSTITUCIÓN CORRERÁ A CUENTA Y CARGO DE EL CONTRATISTA.
- 51) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL 50% DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ESTA RELACIÓN SE COMPLEMENTA CON MODIFICACIONES QUE DEBA HACER EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN POR ESCRITO O EN LAS MINUTAS DE JUNTA ACLARATORIA.

ANEXO 7.A.8

**LAS ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS
ACLARATORIAS Y CONSTANCIA DE VISITA.**

(COPIAS)

ANEXO 7.A.9

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 7.A.10

DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL AÑO 2021 Y PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2022, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS 2021 Y ENERO-JUNIO DE 2022 DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BASICAS DEL EJERCICIO 2021 VS 2020 Y DEL PERIODO ENERO-JUNIO 2022 CON EL PERIODO ENERO-JUNIO 2021, SALVO EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE, EL MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE ESTAR OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL C.F.F., ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. ANEXAR UNA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO VIGENTE COMO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ASI TAMBIEN DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES”.

ANEXO 7.A.11

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS
TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA
JUNTA DE ACLARACIONES.**

ANEXO 7.A.11

LUGAR Y FECHA

L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO CONOCER EL SITIO EN EL QUE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPOSICIÓN, TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO.

ASIMISMO, MANIFIESTO **(SI o NO)** HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

No. DE LICITACIÓN _____

OBRA

LOCALIDAD

MUNICIPIO

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.12
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

ANEXO 7.A.12**MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN****LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE:**

EL QUE SUSCRIBE _____, DE LA
EMPRESA _____ MANIFESTAMOS POR ESTE CONDUCTO
QUE NO REALIZAREMOS SUBCONTRATACIÓN DE NINGUNA DE LAS PARTES DE LA
OBRA, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN N°. _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.13

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR,
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS,
FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO Y AVANCES.**

ANEXO 7.A.13

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO Y AVANCES.

LUGAR Y FECHA

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO EJERCIDO	AVANCE FÍSICO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTALES						

NOTA: EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS CON LA I.P. ASÍ LO DEBERÁ SEÑALAR Y SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Esta carta deberá presentarse en Hoja membretada de la Empresa o Persona Física participante.

ANEXO 7.A.14
CURRICULUM DE LA EMPRESA.

ANEXO 7.A.15

COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO, ACOMPAÑADAS DE SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

ANEXO 7.A.16
CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.

ANEXO 7.A.17

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN A PROVEEDORES Y CONTTATISTAS COMO PERSONA MORAL O FISICA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

ANEXO 7.A.17

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA L.O.P.S.R.E.O.

LUGAR Y FECHA

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE:**

**POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO
CONOCER LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO
DE OAXACA Y DE NO ENCONTRARME DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL
ART. 32 DE LA PRESENTE LEY.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.18

COPIA A COLOR DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

ANEXO 7.A.19

**COPIA A COLOR DEL REGISTRO DEL PADRON
DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA
VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE (SINFRA).**

ANEXO 7.A.20

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA UTM LES HUBIERE PROPORCIONADO.

ANEXO 7.A.20

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA UTM LES HUBIERE PROPORCIONADO

LUGAR Y FECHA

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE:**

POR ESTE CONDUCTO, MANIFESTAMOS CONOCER Y NOS OBLIGAMOS A ACATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.
LA NORMA DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN
RELACIONADA EN LAS BASES DEL CONCURSO

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.21
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO 7.A.21**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD****LUGAR Y FECHA**

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
PRESENTE:**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.B.1

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LOS MATERIALES ANEXO 7.B.1

LISTADO DE COSTOS DE LOS MATERIALES SIN I.V.A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

E J E M P L O

MATERIALES	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN I.V.A.)
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA 3/4" TAMAÑO MÁXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON.	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT.	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG.	\$ _____
ALAMBRÓN	KG.	\$ _____
TABIQUE 7x14x28 CM.	MILL.	\$ _____
PINTURA VINÍLICA	LT.	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA.	\$ _____
TUBO FO. GALV. C-40 2" DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.2

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO 7.B.2

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO HORARIO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

LICITACIÓN No.

FECHA _____

EJEMPLO

MAQUINARIA O EQUIPO	COSTO HORARIO
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR DE ½ HP.	\$ _____
MALACATE TIPO.....	\$ _____
CAMIÓN DE VOLTEO CAP. 6 M3	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.3

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES)

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MANO DE OBRA

ANEXO 7.B.3

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA.

LICITACIÓN No. _____ FECHA _____

E J E M P L O

MANO DE OBRA	COSTO
AYUDANTE ESPECIALIZADO	\$ _____
AYUDANTE GENERAL	\$ _____
CABO DE OFICIOS	\$ _____
OFICIAL ALBAÑIL	\$ _____
OFICIAL ALUMINERO	\$ _____
OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	\$ _____
OFICIAL COLOCADOR	\$ _____
OFICIAL ELECTRICISTA	\$ _____
OFICIAL FIERRERO	\$ _____
OFICIAL HERRERO	\$ _____
OFICIAL PINTOR	\$ _____
OFICIAL PLOMERO	\$ _____
OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	\$ _____
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	\$ _____
PEÓN	\$ _____
SOBREESTANTE	\$ _____
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ _____
TOPOGRAFO	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MANO DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.4

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ANEXO 7.B.4

LUGAR Y FECHA

L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN No. _____ FECHA _____

OBRA: _____

EJEMPLO

DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD.	VIDA UTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
COMPACTADOR NEUMÁTICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
OTRO(S)....					

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.5

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS
POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.6

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

ANEXO 7.B.7

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.8

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.B.9

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN
DE PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN,
SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y
SERVICIOS POR PARTIDAS.**

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

ANEXO 7.B.6

No. LICITACIÓN

OBRA:

ESTADO: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

No.	CONCEPTOS / PARTIDAS	M E S E S (N O M B R E)																												
		SEMANAS																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
IMPORTES TOTALES																														

EMPRESA: _____ REPRESENTANTE: _____
 FIRMA: _____

ANEXO 7.C.1.

**LOS PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS,
LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL
DOCUMENTO**

ANEXO 7.D.1

LA CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES

(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO 7.D.1

LUGAR Y FECHA

L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
P R E S E N T E

Hago referencia a la convocatoria de fecha _____ de ____, emitida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, relativa a la Licitación Pública _____ referente a la construcción de: _____. Sobre el particular el suscrito _____ en mi calidad de _____, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 32 de la Ley Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- 2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Licitación, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición
- 3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, así como las especificaciones complementarias.
- 4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 5.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 6.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad

- 7.- Que si en la Licitación resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Licitación.
- 8.- Que nuestro representante técnico, será el señor _____ con cédula profesional No _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- 9.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
- 10.- Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 11.- Nuestra proposición se presenta con un importe total **de \$ _____ (...con letra...)** (CON I.V.A.), cuyo desglose y resumen aparecen en el “Catálogo de Conceptos”, siendo el plazo de ejecución de _____ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA dé por escrito al Contratista.
- 12.- En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmada por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
- 13.- Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- 14 Así mismo, comunico a usted que en caso de otorgarse el Contrato a mí representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante Notario Público No. _____ de _____ Lic. _____.

ATENTAMENTE

 NOMBRE DE LA EMPRESA
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.D.2

CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS UNICAMENTE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO SE EXPRESARÁ CON LETRA).

ANEXO 7.D.3

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXO 7.D.3.

Licitación Pública No. _____:	Fecha
de concurso:_____	
Obra: _____	
Inicio:_____	
Duración:_____	

DATOS BASICOS PARA EL ANALISIS E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL

	DIAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO ANUAL	365.00	
	DIAS CALENDARIO		
	AGUINALDO	15.00	Art. 87 LFT
	PRIMA VACACIONAL	1.50	Art. 80 LFT
Tp	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL	381.50	
	DIAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL		
	SEPTIMO DIA	52.00	Art. 69 LFT
	VACACIONES	6.00	Art. 7 LFT
	FESTIVOS OFICIALES	7.00	Art. 74 LFT
	DIAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00	
	DIAS PERDIDOS POR CLIMA	5.00	
	TOTAL DE DIAS NO LABORADOS AL AÑO	74.00	
TI	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	291.00	
Tp/TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS	1.310997	
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION para calculo de IMSS	1.045205	

A	B	C	D	E	F	G
CATEGORIA	Salario nominal (Sn)	Salario Base de cotización	Tp/TI	Ps	$Fsr = Ps \cdot (Tp/TI) + (Tp/TI)$	Salario Real Sr = Sn * Fsr
	B	C	D	E	F = E(D)+(D)	G = F x B

ANALISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXO 7.D.3.

Licitación Pública No. _____:	Fecha de concurso: _____
Obra: _____	Inicio: _____
Duración: _____	

					ART. 106 LSS. FRACCIÓN II	ART. 106 LSS. FRACCIÓN I	ART. 25 LSS	ART. 107 LSS FRACCIÓN I Y II	ART. 73 Y 74 LSS	ART. 211 Y 212 LSS	ART. 168 FRACCIÓN I LSS	ART. 147 LSS	ART. 168 LSS FRACCIÓN II		ART. 160 RLOP
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	P	Q
CATEGORIA	SALARIO NOMINAL (Sn)	FSBC FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (FSBC)	SBC SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)	EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MINIMOS (D-3SMDF)	CUOTA VARIABLE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTIA EN EDAD AVANZADA	SUMA PRESTACIONES	Ps=OBLIGACIONES OBREROPATRONALES
					2.08%	19.10%	1.0500%	0.7000%	7.58880%	1.00%	2.00%	1.7500%	3.1500%		
					No aplica	19.10%	1.425%	0.9500%	7.58880%	1.00%	2.00%	2.3750%	4.2750%		
			BXC	D-3SMDF	E x F	GxSMDF	H x D	I x D	J x D	K x D	L x D	M x D	N x D	SUMA (F:n)	P / D

NOTA: El factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del trabajo, de la Ley del Seguro Social.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7.D.3 PARA EL CÁLCULO DEL FSR

1. Indicar los nombres de todas las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos.
2. Indicar el salario nominal de cada una de las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos.
3. Indicar el factor de empresa que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días laborados durante el mismo periodo anual (TI)
4. Indicar el Factor de Salario Integrado que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días calendarios de un periodo anual.
5. Indicar la multiplicación resultante entre el salario nominal y factor de salario base de cotización
6. Indicar la cantidad resultante del excedente de tres salarios mínimos que se tenga y el salario base de cotización.
7. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje del excedente, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por el dato del punto anterior.
8. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la Cuota Fija, que indica la Ley del seguro Social para el año ____, por un salario mínimo del D.F.
9. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en especie, que indica la Ley del Seguro social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
10. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en dinero, que indica la Ley del Seguro Social, para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
11. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación del riesgo de trabajo, que le determine la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
12. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en guarderías, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
13. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de invalidez y vida, que indica la ley del Seguro social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
14. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de cesantía en edad avanzada, que indica la Ley del Seguro Social para el año ____, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
15. Indicar el cálculo del Ps, para cada una de las categorías, en base a la suma de las prestaciones del IMSS y dividirlo entre el Salario Base de Cotización (SBC)
16. Indicar el cálculo para la obtención del FSR, para cada una de las categorías, mediante la siguiente fórmula

$$\text{FSR} = \text{Ps} (\text{Tp}/\text{TI}) + \text{Tp}/\text{TI}$$

Donde:

FSR = Representa el factor de salario real

Ps = Representa en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales de la ley del Seguro Social.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

ANEXO 7.D.4

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.

	LICITACIÓN No.: PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7. D. 4
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA		FIRMA DEL CONTRATISTA	HOJA: DE:
ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS			
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACION		
	CENTRAL	OBRA	
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u> 1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- PERSONAL EN TRÁNSITO 5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 7.- PASAJES Y VIÁTICOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u> 1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SERVICIOS</u> 1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>FLETES Y ACARREOS</u> 1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>GASTOS DE OFICINA</u> 1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO 3.- SITUACIÓN DE FONDOS 4.- COPIAS Y DUPLICADOS 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 6.- GASTOS DE CONCURSO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u> 1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SEGUROS Y FIANZAS</u> 1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS			
(SUBTOTALES) \$ =			
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS=			

ANEXO 7.D.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUIA DE LLENADO)

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de trabajos y el lugar donde se Efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO	La indicada en la convocatoria (Congruente con el plazo Ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición
FIRMA DEL CONTRATISTA	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

B).- TEXTO

El contratista deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad". Para ilustrar lo concerniente a la obligación del contratista de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para ingresar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso, los cuales se enuncian a continuación:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

- Personal Directivo
- Personal Técnico
- Personal Administrativo
- Personal en Tránsito
- Cuota Patronal del Seguro Social para los Conceptos 1 a 4

ANEXO 7.D.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUIA DE LLENADO)

- Prestaciones que obliga la Ley Federal
Del trabajo para los conceptos 1 a 4
- Pasajes y Viáticos

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos

SERVICIOS

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

FLETES Y ACARREOS

- De campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y Elementos para Instalación
- De Mobiliario

GASTOS DE OFICINA

- Papelería y útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, radio
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Concursos.

TRABAJOS PREVISIO Y AUXILIARES

- Construcción y Conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo

SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por seguros
- Primas por Fianzas.

ANEXO 7.D.5

ANALISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO

ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

	LICITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.D.5
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO			

DETERMINAR EL COSTO (IMPORTE O MONTO) DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LOS INGRESOS Y EGRESOS, (GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), CONSIDERANDO PARA AMBOS CASOS UNICAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, MAS LOS INDIRECTOS, DICHO COSTO SE REPRESENTARA POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASIMISMO DEBERA INDICAR LA TASA DE INTERESES Y EL INDICADOR ECONOMICO QUE APLICÓ PARA DETERMINAR EL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

ANEXO 7.D.5 ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No.:	La clave que el corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de los trabajos y el donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO:	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO:	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

B).- TEXTO:

Determinar el costo (importe o monto) de financiamiento, considerando los ingresos y egresos, (Gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos) que realizara el contratista, considerando para ambos casos únicamente los costos directos, más los indirectos; dicho costo se representara por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, asimismo deberá indicar la tasa de interés y el indicador económico que aplicó para determinar el costo por financiamiento.

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad.

ANEXO 7.D.6

ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE COSTOS BASE**ANEXO 7.D.6**

LICITACIÓN No.

FECHA _____

OBRA _____

(INDICAR PROCEDIMIENTO)

_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
---	---

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE
ANEXO 7.D.6**

No. LICITACIÓN _____

OBRA _____

UBICACIÓN _____

CLAVE DEL CONCEPTO _____ UNIDAD _____

CONCEPTO _____

MATERIALES

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

COSTO DIRECTO	SUMA TOTAL	
----------------------	-------------------	--

	PORCENTAJE	IMPORTE
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		
COSTO INDIRECTO % IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO % F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD % U. x (C.D. + C.I. + F.)		
PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)	UNIDAD:	
	_____	\$ _____

ANEXO 7.D.7

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

ANEXO 7.D.7

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

LICITACIÓN No. OBRA:	HOJA: DE:
-------------------------	--------------

EQUIPO NO.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA
DATOS GENERALES		
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____ (s) PRIMA DE SEGURO _____ % ANUAL
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____ (Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____ (HP) POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE % Pm	\$ _____ (HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$ _____ (HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS
(Ve)	VIDA ECONÓMICA HORAS	(DILA) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____ DÍAS
(i)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL	(H) HORAS DE LA JORNADA _____ HORAS
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO HORAS	

CARGOS FIJOS		COSTO
DEPRECIACIÓN	$D=(Va-Vr)/Ve =$	
INVERSIÓN	$I=(Va+Vr)/2Ha =$	
SEGURO	$S=(Va+Vr)s/2Ha =$	
MANTENIMIENTO	$T= Q D =$	
SUMA		

COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U.
GASOLINA	LITRO					
DIESEL	LITRO					
ACEITE DE MOTOR	LITRO					
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS						
SUMA						

LLANTAS	COSTO UNITARIO			SUMA	NO. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA			
CARGO POR LLANTA = $S/(HVLL) = S$ /					S = SUMA HRS.	SUMA
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)						
CARGO OTRO ELEMENTO \$ /					(HVpe)	SUMA

CATEGORÍAS	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
A)				
B)				
C)				
CARGO POR OPERACIÓN		SUMA So = \$		
				SUMA TOTAL
NOMBRE DEL LICITANTE				FIRMA

ANEXO 7.D.8
EXPLOSIÓN DE INSUMOS

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE
ANEXO 7.D.8**

No. LICITACIÓN _____

OBRA _____

UBICACIÓN _____

RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: _____

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO Y AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA MANO DE OBRA

MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA						

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.					

ANEXO 7.D.9

**DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD,
CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS
POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE
CONTRALORÍA Y SERVICIO DE SUPERVISIÓN.**

GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

	LICITACIÓN No PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO:	ANEXO 7.D.9
		PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD			

1.- Porcentaje de utilidad propuesto por el Licitante: _____ % (a)

2.- Determinación del importe de utilidad:

2.1.- Costo Directo (CD) = \$ _____ - (b)

2.2.- Costo Indirecto (CI)= \$ _____ - (c)

2.3.- Costo por Financiamiento (CF)= \$ _____ - (d)

2.4.- SUMA (CD+CI+CF)= \$ _____ - (e)

2.5- Importe de utilidad = (a) X (e) = \$ _____ - (f)

3.- Determinación del importe de las aportaciones por concepto de SAR; sobre el salario base de cotización (art. 168, Fracc. I de la Ley del Seguro Social) e INFONAVIT (5%).

3.1.- Importe de Mano de Obra del Costo Directo (M.O.C.D.)= \$ _____ -

3.2.- Importe de Mano de Obra del Costo Indirecto (M.O.C.I.)= \$ _____ -

3.3.- Factor de Salario Real (FSR)= \$ _____ -

3.4.- Factor de Salario Real sin IMSS (FSSIMSS)= \$ _____ -

3.5.- Importe Mano de obra del costo Directo= $\frac{M.O.C.D \times FSSIMSS}{FSR}$ = \$ _____ - (g)

3.6.- Importe Mano de obra del costo Indirecto= $\frac{M.O.C.I \times FSSIMSS}{FSR}$ = \$ _____ - (h)

3.7.- Suma de la Mano de Obra = (g) + (h) = \$ _____ - (i)

3.8.- Importe por SAR = (i) X 2% = \$ _____ - (j)

3.9.- Importe por INFONAVIT = (i) X 5% = \$ _____ - (k)

3.10.-Importe por Servicios de supervisión (1.5%) \$ _____ - (l)

4.- Determinación del importe del pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia gubernamental (0.5%).

$$4.1.- \text{Importe CONTRALORÍA} = \frac{A \times 0.005}{0.995}$$

Donde A= CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT

$$4.1.1.- A = (b) + (c) + (d) + (f) + (j) + (k) + (l) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (I)$$

$$4.1.2.- \text{Importe CONTRALORÍA} = \frac{(I) \times 0.005}{0.995} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (II)$$

5.- Importe de utilidad.

$$5.1.- \text{Importe de utilidad} = (a) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (m)$$

$$5.2.- \text{Importe por SAR} = (j) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (n)$$

$$5.3.- \text{Importe por INFONAVIT} = (k) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (o)$$

$$5.4.- \text{Importe SUPERVISIÓN (CONTRALORÍA)} = (II) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (p)$$

$$5.5.- \text{Importe Servicios de Supervisión} = (l) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (q)$$

$$5.6.- \text{SUMA UTILIDAD} = (m) + (n) + (o) + (p) + (q) = \$ \underline{\hspace{2cm}} - (r)$$

6.- representación del importe de la Utilidad

$$\% \text{ UTILIDAD} = \frac{\text{SUMA UTILIDAD}}{\text{SUMA (CD+CI+CF)}} \times 100 = \frac{(r)}{(e)} \times 100 = \underline{\hspace{2cm}} \%$$

ANEXO 7.D.10

RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.

**RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA
ANEXO 7.D.10**

No. LICITACIÓN _____ FECHA _____
 OBRA _____ ESTADO: OAXACA
 CONSTRUCTORA _____

No.	PARTIDAS	IMPORTE
1	CIMENTACIÓN	
2	ESTRUCTURA	
3	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	
4	HERRERÍA	
5	INSTALACIONES	
6	ADHERIDOS	
7	OBRAS EXTERIORES	
	SUMAS	
	15 % I.V.A.	
	TOTALES	

*** NOTA: LAS PARTIDAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.**

 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7.D.11

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES POR PARTIDAS.

ANEXO 7.D.12

PROGRAMAS DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS

ANEXO 7.D.13

**PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.D.14

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.

ANEXO 7.D.15

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y SERVICIOS) POR PARTIDAS

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES POR PARTIDAS

ANEXO 7.D.11

No. LICITACIÓN

OBRA:

ESTADO: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

No.	PARTIDAS	IMPORTES	M E S E S (N O M B R E)																															
			SEMANAS																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				
IMPORTES TOTALES																																		

EMPRESA: _____ REPRESENTANTE: _____
 FIRMA: _____

GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
--

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARA CONVENIDO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA (RUTA CRÍTICA): EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA TOMARA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LEY PROCEDAN.

LICITACIÓN No. PAQUETE No.	EL NÚMERO Y PAQUETE CORRESPONDIENTE
OBRA	ANOTAR LAS PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA, LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO.
INICIO Y TERMINACIÓN	ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN ASENTADA EN LA CONVOCATORIA.
No.	SE DEBERÁ PONER LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
PARTIDAS	GRUPO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES, YA SEA DESGLOSADA O AGRUPADA.
CONCEPTOS	SE DEBERÁ PONER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA QUE LE CORRESPONDE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
IMPORTE	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN PESOS DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO.
MES/SEMANA (PROGRAMA)	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN EL INICIO DE LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDA Y EN CADA UNA DE LAS SEMANAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
IMPORTE TOTALES	LA SUMA DE LOS IMPORTE POR SEMANAS.
EMPRESA O PERSONA FÍSICA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.

ANEXO 7.D.16

**CD QUE CONTIENE ESCANEADA LA PROPUESTA
CONTENIDA EN LOS SOBRES, SEPARADO EN
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (UN
ARCHIVO PDF POR CADA ANEXO)**